



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 2956

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

Asunto: Tarifa copia del Registro del Estado Civil de las Personas

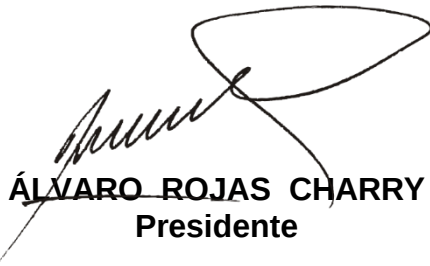
De: Presidente “U.C.N.C.”

Para: Notarios del país.

Apreciados Señores Notarios:

La “U.C.N.C.”, solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, incluir a los Notarios en la autorización para cobrar la nueva tarifa por la expedición de la copia del Registro del Estado Civil de las Personas.

Cordialmente,



ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente

Adjunto: Lo anunciado
Elaboró: RCS



Presidencia

URGENTE

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2021
Oficio No. 221P/21

Doctor

JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - RNEC

E.

S.

D.

Apreciado Doctor Mesa:

He sido notificado de la Resolución No. 1056 de 10 de febrero de 2021, expedida por la RNEC:

"Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del estado Civil".

Y de su lectura, especialmente de lo dispuesto en el Artículo 6° de dicho Acto Administrativo, encontramos la **omisión** en cuanto a que no se incluyó a las Notarías para efectos de la aplicación del cobro de la Tarifa por concepto de la expedición de copias del Registro del Estado Civil de las Personas.

Por lo anterior, con el mayor respeto, ruego a ese Despacho considerar la necesidad de incluir a los Notarios con la autorización para cobrar la copia del Registro Civil.

Sabré agradecer una positiva y urgente respuesta sobre lo aquí pedido.

Con los más altos sentimientos de aprecio y amistad.

Cordialmente,


ÁLVARO ROJAS CHARRY



Presidencia

Elaboró: RCS

